



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 619-2024-MPH-A-GM

Huarney, 11 de noviembre del 2024.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY



VISTO:

El Informe N° 01-2024-MPH/OEC-1, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Órgano Encargado de la Contrataciones de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-MPH/OEC-1, Memorándum N° 3195-2024 -MPH-A-GM, de fecha 08 de noviembre del 2024, de la Gerente Municipal e Informe Legal N° 0936-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 08 de noviembre del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica; y demás acumulados, para Aprobar las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-MPH/OEC-1, **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES "BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMEY - 2024" PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, y;**

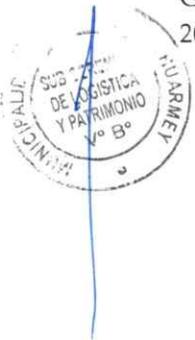


CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 616-2024-MPH-A-GM, de fecha 07 de octubre del 2024, en su **Artículo 1.- APRUEBA** el Expediente de Contratación de la **Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-MPH/OEC-1**, para la **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES "BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMEY - 2024"**, PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, por el valor estimado de S/ 58,944.00 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles, por las consideraciones descritas en el presente informe;

Que, mediante Informe N° 01-2024-MPH/OEC-1, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Órgano Encargado de la Contrataciones de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-MPH/OEC-1, solicita a la Gerente Municipal la Aprobación de las Bases del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-MPH/OEC - Primera Convocatoria, con los siguientes detalles:



- VALOR REFERENCIAL: S/ 58,944.00 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).
- OBJETO DE CONVOCATORIA: **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES "BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMEY - 2024" PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL.**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 619-2024-MPH-A-GM

- **TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Subasta Inversa Electrónica
- **SISTEMA DE CONTRATACION:** Precios Unitarios.



Que, mediante Memorándum N° 3195-2024-MPH-A-GM de fecha 08 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 01-2024-MPH/OEC-1, de fecha 08 de noviembre del 2024 emitido por el Órgano Encargado de la Contrataciones de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-MPH/OEC-1, **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES "BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMEY - 2024" PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**, para que se sirva proceder a emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0936-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 08.11.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE:** Que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente para la presente aprobación de bases, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se debe:

1° APROBAR las Bases de la **Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-MPH/OEC-1, CONTRATACION DE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES "BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMEY - 2024" PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**, por un valor estimado de **S/ 58,944.00** (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), de conformidad con el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y según lo anexado por el Presidente del Comité de Selección.

2° REMITIR copia de la presente del acto resolutorio a emitirse, al Órgano encargado de las Contrataciones para continuar las acciones administrativas que corresponden.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, como regla general, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que es responsable de definir en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos





Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 619-2024-MPH-A-GM

funcionales de la contratación y las condiciones en las que esta debe ser ejecutada, siempre orientando dichos elementos a que la contratación a realizarse cumpla con su finalidad públicas;

Que, el artículo 47° del Reglamento señala: numeral 47.1. "Los documentos del procedimiento de selección son las bases (...)", el numeral 47.3 "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad". Y, en su artículo 48°, regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, señalando: "48.1 Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; (...) d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; l) Las garantías aplicables; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda. (...)";

Que, el Artículo 110° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes";

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N.º 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD y conforme a la DIRECTIVA N.º 001-2019-MPH sobre "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney", que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal emitir el acto resolutorio correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** las Bases de la **Subasta Inversa Electrónica N.º 02-2024-MPH/OEC-1, CONTRATACION DE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES "BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMEY - 2024" PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**, por un valor estimado de **S/ 58,944.00** (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), de conformidad con el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y según lo anexado por el Presidente del Comité de Selección.

Artículo 2°. - **DISPONER**, que la Subgerencia de Logística y Patrimonio en su condición de órgano encargado de las contrataciones, realice las acciones que correspondan, a fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el respectivo proceso de selección y cumpla con la publicación del acto resolutorio a emitirse en el SEACE, en los plazos previstos por Ley.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney.



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	-----------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 619-2024-MPH-A-GM

Artículo 4º. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL

